

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C-23 PISO 3º. ED. NEMQUETEBA
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 286 32 47

Bogotá D. C., siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

ADJ. APOYO JUDICIAL. No. 1100131100032007 01147

Se **INADMITE** el libelo, para que se ajuste a la nueva legislación, debiendo el apoderado(a) demandante, en el término de **cinco (5) días**, SO PENA de **RECHAZO**, subsanarla en lo siguiente:

1. **Adecuar** la demanda de acuerdo a lo reglado en los numerales 1º, 2º y 3º y 4º del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, en concordancia con el artículo 82 del C.G. del P.

2. **Determinar** de manera clara, precisa y por separado una a una las pretensiones de la demanda, especificando para qué acto jurídico solicita la Adjudicación de Apoyo, como quiera que la curaduría para este tipo de proceso no procede.

3. Si está en su poder, **aporte** la VALORACIÓN DE APOYOS realizada al titular del acto jurídico por parte de una entidad pública o privada.

4. **Indíquese** el nombre y dirección física y electrónica de los familiares por línea materna y por línea paterna o de otras personas que estén interesadas en ejercer algún tipo de apoyo judicial en favor de la persona en condición de discapacidad, señor **DIEGO FERNANDO SORIANO CAICEDO**.

5. **Mencione** por lo menos dos testigos, que den cuenta de los hechos en que se funda la demanda, **suministrando** además la dirección física y electrónica donde puedan ser citados.

NOTIFÍQUESE

/LLOD

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 35 HOY 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023</p> <p>MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO SECRETARIA</p>

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3º

Teléfono 2863247

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52ab176349e459cd64774d99bc1a5d109a8b4fd599185321f1bc5162ce62e5b0**

Documento generado en 07/09/2023 01:11:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>